Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YERALDIN SUAREZ PALACIOS y ALBA NELLY BARBOSA PARDO
Apoderado : DR. CESAR ARMANDO PINZON COY
Radicado : 683852042001-2019 - 00206

Al Despacho de la señora juez para resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

Landázuri, 30 de Noviembre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veinte

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede, el juzgado procede de conformidad. Por consiguiente téngase como dirección para efectos de ser notificada las demandadas YERALDIN SUAREZ PALACIOS Y ALBA NELLY BARBOSA PARDO, vereda Chorolo Medio, finca La Honda, Municipio de Bolívar, Santander. Igualmente téngase en cuenta la dirección electrónica allegada por el apoderado, esto es, gestionyconfianza2013@gmail.com.

Por lo anterior, se torna necesario **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar a las demandadas YERALDIN SUAREZ PALACIOS Y ALBA NELLY BARBOSA PARDO, del auto Mandamiento de Pago. So pena de decretar la terminación por DESISTIMIENTO TACITO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 1 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria